



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 415 / 97

EXPEDIENTE N° 10.03870/97

BUENOS AIRES, 6 Marzo de 1997

VISTO el expediente N° 10-03870/97, caratulado "Solicitud Sindicato Trabajadores Judiciales s/ Convocatoria Electoral -22/4/97, Autorización para Instalar Mesas, Responsables y Utilización de Carteles, y

### CONSIDERANDO:

1° ) Que el Sindicato Trabajadores Judiciales mediante presentación de sus autoridades comunica que con fecha 22 de Abril de 1997, conforme a la Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores Ley N° 23.551, procederá a elegir autoridades de acuerdo al Estatuto de la Organización.

2° ) Que acompaña copia simple del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria celebrada el día 25/10/96, donde nomina como integrantes de la Junta Electoral a los señores: Presidente Arturo ODRIOZOLA; Titulares Raúl ARGAÑARAZ, Ramón ROMERO, José DÍAZ y Jorge BARRIONUEVO; Suplentes Hector DE NEGRIS, Hector CRUZ y Carlos BRUNO.

3° ) Que acompaña copia simple de la Convocatoria Electoral publicada en el diario Crónica el día 8 de febrero de 1997.

4° ) Que por tratarse de una Asociación Gremial reconocida por Resolución N° 341/ 95 M.T.S.S. y de acuerdo a lo normado por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551 debe facilitarse el procedimiento eleccionario para integrar su cuerpo de autoridades.

5° ) No obstante las autorizaciones solicitadas deben ser acordadas con el necesario resguardo que, en modo alguno, pueda perturbar el normal funcionamiento de las actividades judiciales y asegurar que la exhibición de los documentos y demás material sea en los lugares apropiados y de una manera decorosa, objetiva y estética.

Por ello,

### SE RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la peticionante, con intervención de la Intendencia que corresponda, a la instalación de mesas de votación para el día 22 de Abril del corriente año, en los lugares y durante los horarios requeridos en la petición,

cuidándose que el funcionamiento no perturbe el normal desenvolvimiento de las actividades judiciales.

Art. 2º.- Se autoriza a los integrantes de la Junta Electoral para cumplir con las tareas propias de su competencia específica, con la salvedad que deberán acordar en cada caso, ante el superior inmediato, el horario y lugar de desempeño de acuerdo a la Convocatoria, y hasta el 22 de abril de 1997.

Art. 3º.- Autorízase la exhibición y comunicaciones referentes al acto electoral, los transparentes respectivos de los lugares de votación, previa verificación de que la colocación se adecua a condiciones de decoro, estética y de contenido, y la asistencia prestada por la Dirección de Gestión Interna y Habilitación de la C.S.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.



**JULIO S. NAZARENO**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION